



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 448 – 2017– CO-UNJ Jaén, 03 de Noviembre de 2017

VISTO: El Oficio N°205-2017-OGBU-UNJ, de fecha 23 de octubre de 2017; Oficio N° 564-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 25 de octubre de 2017; Proveído N° 1724, de fecha 26 de octubre de 2017; Acuerdo de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, fecha 31 de octubre de 2017; y,

CONSIDERANDO:+

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución Viceministerial N° 136-2017-MINEDU, de fecha 17 de agosto de 2017, se encarga al Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente de la Comisión Organizadora de Nuestra Casa Superior de Estudios, las funciones de Vicepresidente Académico, en adición a sus funciones, hasta la designación del titular;

Que, el numeral 2 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú reconoce la igualdad ante la ley de toda persona y excluye toda discriminación por motivo, entre otros, de religión;

Que, el numeral 3 del mencionado artículo 2 reconoce la libertad de conciencia y de religión, en forma individual o asociada, así como el libre ejercicio público de todas las confesiones, siempre que no ofenda la moral ni altere el orden público;

Que, el artículo 50 de la Constitución Política del Perú declara que el Estado respeta las confesiones y puede establecer formas de colaboración con ellas, y en el artículo 14 dispone que la educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Resolución N° 448 – 2017– CO-UNJ Jaén, 03 de Noviembre de 2017

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, la cual establece en el artículo 6.1.3. que una de las funciones de la Comisión Organizadora es: (...). b) Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad. (...). f) Velar por el estricto cumplimiento de la normatividad vigente dentro de la universidad, respecto a los sistemas administrativos y funcionales. (...);

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 390-2017-CO-UNJ, de fecha 02 de octubre de 2017, en su artículo 9° inciso 9.1 establece que, “(...) La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2016-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29635, Ley de Libertad Religiosa, el mismo que en su artículo 1° establece los lineamientos necesarios para la plena vigencia de los derechos individuales y colectivos en materia de libertad religiosa que son reconocidos en la Constitución Política del Perú y la Ley. El ejercicio del derecho a la libertad religiosa deberá ser entendido en el marco de protección de los otros derechos fundamentales. Las creencias religiosas o la ausencia de ellas, no pueden ser motivo para discriminar ni para ser discriminado, así tampoco los cambios que una persona efectúe respecto a ellas”;

Que, mediante Oficio N°205-2017-OGBU-UNJ, de fecha 23 de octubre de 2017, el Jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario solicita al Vicepresidente Académico, la creación del Programa de Pastoral Universitaria – UNJ, denominado “Integremos con fe y compromiso para vivir en Comunidad Cristiana”, adscrita a la Unidad de Servicio Social, unidad dependiente de la Oficina General en mención;

Que, el Vicepresidente Académico a través del Oficio N° 564-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 25 de octubre de 2017, solicita la aprobación de la creación del Programa de Pastoral Universitaria – UNJ, denominado “Integremos con fe y compromiso para vivir en Comunidad Cristiana”, adscrita a la Unidad de Servicio Social, unidad dependiente de la Oficina General de Bienestar Universitario, por lo que opina favorablemente su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el objetivo general de la Pastoral Universitaria en la Universidad Nacional de Jaén, es contar con presencia evangelizadora como signo del Reino de Dios, convocando a Autoridades, docentes, alumnos, funcionarios y personal de servicio de Nuestra Casa Superior de Estudios, a vivir comunitariamente su fé y concretarla en un compromiso para incidir en la transformación de la comunidad universitaria hacia una nueva sociedad;

Que, mediante Provéido de visto, el Presidente de la Comisión Organizadora eleva el expediente administrativo a fin de ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 448 - 2017- CO-UNJ **Jaén, 03 de Noviembre de 2017**

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de octubre de 2017, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó: 1) Aprobar la creación del Programa Pastoral Universitaria - UNJ, "Integremos con fé y compromiso para vivir en Comunidad Cristiana". 2) Adscribir el Programa Pastoral Universitaria - UNJ, "Integremos con fé y compromiso para vivir en Comunidad Cristiana" a la Unidad de Asistencia Social, unidad dependiente de la Oficina General de Bienestar Universitario.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Esta Casa Superior de Estudios.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la creación del Programa Pastoral Universitaria - UNJ - "Integremos con fé y compromiso para vivir en Comunidad Cristiana", de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ADSCRIBIR el Programa Pastoral Universitaria - UNJ - "Integremos con fé y compromiso para vivir en Comunidad Cristiana" a la Unidad de Servicio y Asistencia Social, Unidad dependiente de la Oficina General de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias que correspondan para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente

PROGRAMA DE PASTORAL UNIVERSITARIA UNJ

“INTEGRARNOS CON FÉ Y COMPROMISO PARA VIVIR EN COMUNIDAD CRISTIANA”



I. INTRODUCCIÓN

¿QUÉ ES PASTORAL UNIVERSITARIA?

Partimos afirmando que la Iglesia ha venido insistiendo y con más fuerzas aún, en los últimos tiempos, en la importancia de la presencia pastoral activa en el ámbito universitario, con el fin de generar cambios permanentes en la sociedad, a través de la evangelización de las ciencias y las culturas. Para el efecto, la Universidad está llamada, conforme a la exigencia de su propia identidad, a responder a este desafío pastoral de modo institucional y prioritario, conforme a la enseñanza de la 5ª Conferencia Episcopal Latino Americana en Aparecida (nº 341 – 346).



Viendo la necesidad de brindar una educación integral a los universitarios, quienes son potencialmente, los agentes que generarán los cambios en la sociedad, es indispensable la creación de una pastoral universitaria adecuada en la UNJ, que acompañe la vida y el caminar de todos los miembros de la comunidad universitaria, promoviendo un encuentro personal y comprometido con Jesucristo, y transformándolos en discípulos y misioneros por medio de las realizaciones de múltiples actividades solidarias y misioneras dentro y fuera de la Universidad.

II. JUSTIFICACIÓN

- Es por ello que la Universidad Nacional de Jaén, a través de la Oficina General de Bienestar Universitario presenta este proyecto a la comisión organizadora para su aprobación, con el solo propósito de Promover el crecimiento de la fé y el compromiso cristiano de los estudiantes, docentes, funcionarios, personal de servicio y egresados de esta casa superior de estudios, contribuyendo en la formación en valores de sus estudiantes.
- La Pastoral Universitaria de la UNJ tiene como finalidad profunda ofrecer a cada miembro de la comunidad universitaria, autoridades, estudiantes, docentes, personal administrativo, un espacio de dialogo, de oración, de iniciativas culturales y de amistad, determinado por la certeza que en Cristo se encuentra la respuesta a los deseos e inquietudes de la vida de cada persona.

III. BASE LEGAL

- constitución Política del Perú.
- ley universitaria 30220- artículo 126°
- Reglamento de la Ley N° 29635 Ley de Libertad Religiosa.
- Estatuto de la UNJ.
- Reglamento General de la UNJ.
- Reglamento General dela OGBU.



IV. Objetivo General de la Pastoral Universitaria

Ser presencia evangelizadora en la Universidad, que como signo del Reino de Dios, convoque a Autoridades, docentes, alumnos, funcionarios y personal de servicio de la universidad Nacional de Jaén, a vivir comunitariamente su fé y concretarla en un compromiso para incidir en la transformación de la comunidad universitaria hacia una nueva sociedad.



V. Objetivos Específicos

- Integrar a los estudiantes de las diferentes carreras profesionales de la universidad Nacional de Jaén en la actividad pastoral, canalizando a través de ellos las inquietudes de los alumnos y promover las actividades sociales.
- Acompañar a los alumnos de las universidades para introducirlos en la identidad y misión del vicariato y, una vez ingresados, animarles con jornadas espirituales y apoyarles desde la el acompañamiento.
- Crear espacio para la animación de la vida cristiana con servicio litúrgico y asesoramiento espiritual.
- Promover el crecimiento de la fe y el compromiso cristiano de los estudiantes, docentes, funcionarios, personal de servicio y egresados.
- Hacer presencia pastoral en los diferentes acontecimientos que organiza el vicariato y las jornadas mundiales.
- Recoger las inquietudes y desafíos de la sociedad actual para ayudar a la Universidad y a la Iglesia para responder adecuadamente, como una tarea de investigación.
- Área de docente y funcionario: crear comunidades apostólicas por facultades o carreras para atender pastoralmente a todos los integrantes de dicha dependencia.
- Área estudiantil: acompañar a los jóvenes en su formación espiritual a través de jornadas y con la liturgia de los domingos. Esta tarea se llevará a cabo en forma conjunta y coordinada con los profesores de teología.
- Área personal de servicio y administrativo: acompañar con la celebración de liturgia en forma periódica y brindarles algunas ayudas solidarias.



VI. Propuesta de acción – 2018

- Planificación de actividades socio culturales con los alumnos de la UNJ
- Jornada de iniciación a la Identidad y Misión de la universidad con los alumnos del de todas las carreras.
- Acompañamiento espiritual
- Retiro espiritual
- Grupos de oración y reflexión
- Jornada de formación humana y espiritual
- Actividades sociales enmarcadas en una cultura de fe cristiana
- Misionar durante la Semana Santa y mes de enero
- Promover y apoyar Misión País y Misión Continental
- Actividades por Facultades o Carreras (incluye a docentes y funcionarios)
- Formar comunidades apostólicas por facultades
- Jornada de formación teológica espiritual
- Retiro de un día a cada grupo, al menos una vez al año
- Acompañamiento espiritual
- Formación de equipo para animar la liturgia
- Actividades para personal de servicio
- Acompañamiento espiritual
- Eucaristía en forma periódica
- Formación espiritual al menos 2 jornadas al año
- Grupos de comunidades de vida

Formar equipo apostólico en cada Escuela profesional integrado por docentes, funcionarios, alumnos, animado por un representante del Equipo Central del Departamento de la Pastoral, cuya función consiste en:

- Atención instructiva a alumnos
- Atención instructiva a docentes, funcionarios y personales de servicio
- Animación litúrgica.



En el año 2018 nos proponemos, en el primer semestre, formar en todas las carreras profesionales de la UNJ un Equipo de Acción Pastoral. Elaborar el material para la encuesta con fin de realizar un diagnóstico sobre la realidad y expectativa de los alumnos y funcionarios respecto a la enseñanza de la Iglesia. Como punto de partida elaborar el material de encuesta para luego llevar a la práctica. Este tiene como fin de potenciar el proyecto de la Pastoral.

VII. Estrategias para la convocatoria.

- Invitación a docentes a través de Vicepresidentes, y Coordinadores de Carreras Profesionales
- Invitación abierta a alumnos a través de profesores de teología, ética.
- Impulsar la pastoral a través de cada estudiante representante por carrera y por universidad.

JORNADA



VIII. COMPROMISO SOCIAL

Este espacio tiene por objetivo fomentar e involucrar a los alumnos, profesores y personal administrativo de la Universidad en actividades de servicio a la sociedad, generando un espacio a través del cual la comunidad universitaria pueda brindar respuestas a las demandas sociales específicas.

La Universidad se dedica principalmente a la difusión de conocimiento, a la investigación, a la reflexión y a la formación integral de los universitarios. Sin perjuicio de ello, debemos tener en cuenta que la Universidad tiene una función social que nace por su capacidad para dar respuesta a demandas sociales.

La Universidad debe asumir un papel protagónico en los procesos de promoción y desarrollo humano, diseñando estrategias orientadas a lograr una sociedad más equitativa y justa, por medio de la cooperación en los procesos de desarrollo socioeconómico. Al tratarse de tareas de servicio a la comunidad desarrolladas desde la Universidad las mismas deben entenderse como de acción pastoral y por ese motivo esta área se encuentra vinculada a la Pastoral Universitaria.



PASTORAL UNIVERSITARIA DE LA UNJ

**“INTEGRARNOS CON FE Y COMPROMISO PARA VIVIR EN
COMUNIDAD CRISTIANA”**

IX. CONCLUSIÓN

Entre los inmensos campos de apostolado y de acción de que la Iglesia es responsable, el de la cultura universitaria es uno de los más prometedores, pero también uno de los más difíciles. La presencia y la acción apostólicas de la Iglesia en un ambiente de tanta influencia en la vida social y cultural de las naciones, y del que tanto depende el futuro de la Iglesia y de la sociedad, se realiza a nivel institucional y personal con el concurso específico de sacerdotes, laicos, personal administrativo, profesores y estudiantes.

Al servicio de las personas comprometidas en la Universidad y, por medio de ellas, al servicio de la sociedad, la presencia de la Iglesia en el ambiente universitario se inscribe en el proceso de inculturación de la fe como una exigencia de la evangelización. En el umbral de un nuevo milenio en el que la cultura universitaria será un componente mayor, el deber de anunciar el Evangelio se presenta cada vez más urgente. Esto pide comunidades de fe capaces de transmitir la Buena Nueva de Cristo a todos los que se forman, enseñan y ejercen su actividad en el ámbito de la cultura universitaria. La urgencia de este compromiso apostólico es grande, ya que la Universidad es uno de los más fecundos lugares creadores de cultura.



ING. SEGUNDO ALIPIO CRUZ HOYOS.

RESPONSABLE DE LA OFICINA GENERAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO – UNJ.